

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADIC. 76001-3103-019-2021-00022-00

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La Dirección de Impuestos Nacionales allegó escrito el 26 de abril de 2021 bajo radicado 105244440-2-001526 en el que pone de presente que en la actualidad el contribuyente LUIS GONZAGA POSADA MONTES presenta obligaciones pendientes, no se encuentra embargado y con proceso de facilidad de pago.

El escrito se glosará al expediente para que obre y conste, y que en el eventual caso en que las medidas de embargo produzcan resultados positivas, se informará tal situación ante la DIAN para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO. - GLOSAR al expediente el oficio No. 105 244 440-2-001526 allegado por la DIAN, para que obre y conste.

SEGUNDO. - En el eventual caso en que las medidas de embargo produzcan resultados positivas, se informará de inmediato a la DIAN en los términos del art. 630 del Estatuto Tributario para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 071 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: MAYO 06 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b98eec1a490d1335d43e7fb704305195044f7e23540ebdd66e6dad4e290906f**
Documento generado en 05/05/2021 04:55:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**